



RESOLUCIÓN N° 016 -2011-MML/IMPL/GG

Lima, 30 MAR. 2011

VISTO:

El Informe N° 021-2011-MML/IMPL/OGAF- LOG, de fecha 29 de Marzo de 2011 y el Memorando N° 213-2011-MML/IMPL/OGAF de fecha 29 de Marzo de 2011, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 de diciembre de 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;

Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Ordenanza N° 1324 publicada con fecha 23 diciembre 2009, se modifica el Artículo 16 de la Ordenanza N° 732 en la que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, es el titular de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos por el Directorio;

Que, mediante Resolución N° 2-2011-MML/IMPL/GG de fecha 21 de Enero de 2011 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2011, en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que, mediante Resolución N° 13-2011-MML/IMPL/GG de fecha 11 de Marzo de 2011 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011 del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones del Estado, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor

INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
VºBº
LEONARDO QUINTANA PORTAL
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
VºBº
MERCEDES FLORES MATEUZZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROTRANSPORTE IMPL
VºBº
PAUL LON R.
JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA

PROTRANSPORTE
VºBº
JEFE DE FINANZAS
GABRIEL

INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
VºBº
RODOLFO CORTIJO RETES
JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA



referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 021-2011-MML/IMPL/OGAF-LOG de fecha 29 de marzo de 2011, la Unidad de Logística, luego de analizar los requerimientos de la Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Social Comercial, Gerencia de Obras y Mantenimiento, Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información, considera conveniente realizar la exclusión e inclusión de procesos toda vez que la modificación solicitada es de conformidad con la asignación presupuestal por lo cual se concluye que se ha materializado las condiciones previas para legitimar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011 – Protransporte.

Que, mediante Memorando N° 213 -2011-MML/IMPL/OGAF de fecha 29 de Marzo de 2011, la Oficina General de Administración y Finanzas ha expresado su conformidad a la propuesta presentada por la Unidad de Logística mediante el documento citado en el párrafo precedente.

Con las visaciones del Especialista en Presupuesto, Jefe de la Unidad de Finanzas, Jefe de la Unidad de Logística y Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación mediante exclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2011) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, conforme se detalla en el anexo A adjunto que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR la segunda modificación mediante inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2011) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, conforme se detalla en el anexo B adjunto que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2011) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información (OPSI) que proceda a publicar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2011) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA aprobado por el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en la página Web de la Institución <http://www.protransporte.gob.pe>. Asimismo dicho instrumento de gestión se encuentra a disposición del público en general y en la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, ubicada en Jr. Cuzco N° 286 – Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LEONCIO DELGADO URIBE
Gerente General



